

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 14 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Por la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado se ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio último, ha examinado la Seccion el expediente promovido por el Ayuntamiento de Catral contra la providencia del Gobernador de Alicante, que dispuso que dicho Ayuntamiento formulase el oportuno pliego de reparos al recaudador D. Isidro Sanchez á fin de que este lo contestara en el término de ocho días, y resolviera despues la Municipalidad lo que estimase oportuno.

Resulta que al liquidar el Ayuntamiento la recaudacion de varios reparamientos, observó que en poder del recaudador existia la cantidad en metálico de 1.527'94 pesetas, y en su virtud acordó en sesion de 30 de Noviembre de 1879 que se diera copia de la liquidacion, y que si dentro del improrogable plazo de segundo dia no se verificaba el ingreso de la mencionada cantidad en las arcas del Municipio, se procediera contra los bienes de su pertenencia por la via ejecutiva. Notificado el acuerdo al interesado,

y considerándolo perjudicial á sus intereses por adolecer de inexactitudes de liquidacion practicada, formuló otra en que resultaba un saldo á su favor de 66'99 pesetas, y acudió ante el Gobernador, que de conformidad con el dictámen de la Comision provincial, y en vista de que en la forma en que estaban extendidas ambas liquidaciones no se podia decidir acerca de su veracidad, dictó la providencia de que se deja hecho mérito y contra la que reclama el Ayuntamiento.

La Seccion considera justa esta providencia, porque no basta, como la corporacion municipal supone, que se forme una liquidacion para que desde luego sea responsable el cuentadante, si en ella aparece alcanzado, sino que en el caso de que este no preste su conformidad oponiéndose á la liquidacion practicada, formulando otra diferente como sucede en el de que se trata, es necesario que se redacte y se ponga de manifiesto al interesado el oportuno pliego de reparos en que separadamente se hagan constar las diferentes cantidades y conceptos porque aquel resulte alcanzado, dando al propio tiempo razon de los reparos.

Opina, por tanto, la Seccion que se debe desestimar el recurso.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1880.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 107.

Seccion de Fomento.—Agricultura.

CIRCULAR.

Teniendo presente que en esta época es cuando generalmente se efectua

en los viñedos de este país la replantacion de vides, cuya operacion se conoce vulgarmente con el nombre de cubrir marras, y de conformidad con lo prevenido por la Superioridad, he dispuesto que los Sres. Alcaldes remitan á esta capital ejemplares de las cepas muertas de enfermedad sospechosa ó sin causa conocida por los viticultores, con el objeto de que una comision compuesta de personas competentes proceda á un detenido examen microscópico, á fin de conocer con seguridad si los viñedos de esta provincia se encuentran libres de la plaga filoxérica. Como quiera que la extraccion de dichas vides del sitio donde están plantadas y su envío á esta capital sin las debidas precauciones, podria ocasionar sensillas consecuencias diseminando el gérmen de la plaga si realmente ésta existiera, los señores Alcaldes cuidarán igualmente y bajo su mas estrecha responsabilidad de que el embalaje de aquellas se verifique sobre el mismo terreno en cajas de hoja de lata ó de zinch cerrándolas herméticamente por medio de soldadura, y si en la localidad se careciere de los indicados elementos, se remitirán ejemplares de las raices delgadas dentro de botellas bien tapadas y convenientemente lacradas. Hecho el embalaje en la forma que se ha descrito, se remitirán las referidas vides á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, expresando el término, partida y los nombres de la finca y del propietario de que aquellas procedan.

Tarragona 24 de Enero de 1881.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 108.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde tengan su residencia las personas que á conti-

nuacion se expresan, se servirán manifestarlo á este Gobierno militar con objeto de remitirles documentos de su pertenencia.

Tarragona 22 de Enero de 1881.—El brigadier Gobernador, Picazo.

Personas que se citan.

D. Vicente Fernandez Escojuelos, Capitan que fué de Cuerpos Francos.

D. Miguel Royo Roca, id. id.

Joaquin Santapan Segura, cabo 2.º del Ejército de Cuba.

Antonio París Virgili, Guardia civil de id.

D.ª Cándida Ariñó.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 109.

JUNTA MUNICIPAL DE AMILLARAMIENTOS DE VILARRODONA.

Confecionadas por la Junta municipal de amillaramientos de mi presidencia las relaciones de fincas rústicas de este término que posee cada contribuyente y cabida de las mismas para la confeccion y rectificacion de las cédulas de oficio por la misma, segun tiene acordado, como asimismo de los gastos ocasionados por los expresados trabajos, estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que durante dicho término puedan los contribuyentes examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alió, Aiguamurcia, Brásim, Puigpelat, Puigtiñós, Plá de Cabra, Rodoñá, Vilabella y Valls lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Villarrodona 21 de Enero de 1881.—El Alcalde Presidente, José Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Fólio	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazos que se adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cs.
3.º	142	D. Pascual Soler.....	Ulldecona.....	Rústica.	Clero.....	980	Ulldecona.....	17	17 de Enero de 1881.	201'75
»	143	» Vicente Mora.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	922	Idem.....	17	id. id..	55'00
»	144	» Jaime Fortuny.....	Caseras.....	Idem.....	Idem.....	850	Tortosa.....	3.º al 17	18 id. id..	135'00
»	148	» Juan Segarra.....	Ulldecona.....	Idem.....	Idem.....	930	Ulldecona.....	17	26 id. id..	109'00
»	149	» Francisco Segarra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.073	Idem.....	16 y 17	26 id. 1880-81.	98'95
»	150	» José Suñé.....	Amposta.....	Idem.....	Idem.....	997	Idem.....	17	27 id. 1881.	250'00
»	151	» Lúcas Sales.....	Ulldecona.....	Idem.....	Idem.....	988	Idem.....	16 y 17	28 id. 1880-81.	37'75
»	152	» Grabiél Arasa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	964	Idem.....	17	28 id. 1881.	151'25
»	153	» Lúcas Sales.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	969	Idem.....	16 y 17	28 id. 1880-81.	501'37
»	154	» Mariano Gonzalez.....	Tortosa.....	Idem.....	Idem.....	60	Tortosa.....	15 al 17	31 id. 1879-81.	103'75
»	155	» José Castells.....	Ulldecona.....	Idem.....	Idem.....	978	Ulldecona.....	17	31 id. 1881.	300'12
»	156	» Joaquín Torrent.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	962	Idem.....	17	31 id. id..	175'00
4.º	166	Cayetano Domenech...	Vilanova.....	Idem.....	Idem.....	820	Vilanova.....	14 y 15	16 id. 1880-81.	26'62
»	175	» Olegario Guardiola...	Vilaseca.....	Idem.....	Idem.....	»	Vilaseca.....	15	28 id. 1881.	187'62
5.º	158	» Francisco Montserrat..	Morell.....	Idem.....	Idem.....	167	Tarragona.....	13	22 id. id..	604'65
»	160	» Rafael Grau.....	Valls.....	Urbana.	Idem.....	19	Valls.....	13	25 id. id..	125'00
»	161	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	Idem.....	13	25 id. id..	89'00
7.º	105	» Manuel Folch.....	Montblanch.....	Rústica.	Idem.....	359	Montblanch.....	11	16 id. id..	102'60
»	111	» Buenaventura Folch...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	356	Idem.....	11	27 id. id..	131'00
»	114	» Ramon Canela.....	Pasanant.....	Idem.....	Idem.....	386	Pasanant.....	11	31 id. id..	4'00
»	115	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	387	Idem.....	11	31 id. id..	40'00
8.º	57	» Francisco Puiggener...	Biure.....	Idem.....	Idem.....	1.221	Vilabella.....	10	20 id. id..	8'55
»	58	» José Valls.....	Reus.....	Censo.	Idem.....	»	Reus.....	10	27 id. id..	33'33
9.º	29	» Domingo Gorga.....	Tarragona.....	Rústica.	Idem.....	1.265	Gratallops.....	8.º y 9.º	25 id. 1880-81.	60'00
10	75	» Pablo Atmeller.....	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	862	Riudoms.....	7.º	19 id. 1881.	3.008'10
»	76	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.114	Idem.....	7.º	21 id. id..	352'55
13	4.º	» Tomás Roca.....	Reus.....	Censo.	Idem.....	»	Tarragona.....	3.º	22 id. id..	40'00
14	52	» José Alberich.....	Palma.....	Urbana.	Idem.....	1.123	Tortosa.....	2.º	28 id. id..	2.975'10
5.º	61	» Francisco Carbonell...	Tarragona.....	Idem.....	Propios.	667	Constanti.....	10	30 id. id..	7'24
»	62	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	658	Idem.....	10	30 id. id..	10'20
»	26	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	667	Idem.....	10	30 id. id..	28'96
»	27	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	658	Idem.....	10	30 id. id..	40'80
7.º	113	» José M.ª Pujol.....	Idem.....	Rústica.	Idem.....	879	Tivisa.....	5.º y 6.º	27 id. 1880-81.	20'02
7.º	1.º	» Domingo Gorga.....	Botarell.....	Idem.....	Estado.	821	Botarell.....	7.º	28 id. 1881.	310'05
7.º	48	» José M.ª Pujol.....	Tarragona.....	Idem.....	Ramo de Guerra...	833	Tarragona.....	6.º	27 id. id..	100'00
»	49	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	832	Idem.....	4.º al 6.º	27 id. id..	245'40

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Tarragona 17 de Enero de 1881.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.—El Tenedor de libros, Alejandro Bardaji.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 111.

Don Alfonso XII, Rey Constitucional de España y en su nombre D. Francisco Altet y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Claudio Pon, de unos treinta años de edad, rubio y de estatura baja, que se dedica á la venta de comestibles y bebidas á los marineros de los buques surtos en el puerto de Tarragona, para que en el término de nueve dias desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, situado en la calle del Gobernador, número dos, piso primero, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que sobre lesiones á Antonio Martinez me hallo instruyendo; previniendo á dicho sugeto que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y encargo á todas las Autoridades, tanto

civiles como militares, individuos de la policia judicial y demás agentes de la autoridad procedan á la busca y captura del referido Claudio Pon, poniéndole, en caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés, Escribano.

Núm. 112.

Don Nicanor Anton Garrán, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valls.

Por este único edicto, cito, llamo y emplazo á cierto hombre que viste traje de labrador, calzones cortos y chaqueta de pana color de aceite, estatura baja y bastante decente, que en veinte y siete de Noviembre último vendió como tres cuartanes de avellanas y dos y medio de habones en la plaza del mercado de Tarragona, donde tenia varios sacos; á Jaime Quixal y Prats, soltero, de edad treinta y tres años, natural y vecino de Arbeca, de estatura alta, moreno, barba lampiña, pelo y cejas negro, y con traje de pantalon de algodón

azul, garibaldina encarnada, pañuelo encarnado en la cabeza, cachucha y alpargatas; para que dentro el término de diez dias se presente en la Sala de audiencia pública de este Juzgado, á fin de ser examinado en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra el nombrado sugeto y otro, por robo de avellanas y habones.

Valls diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 113.

EDICTO.

D. Francisco Michel y Reguera, Teniente Coronel graduado Comandante de Infanteria y Juez Fiscal de la Capitanía general de Cataluña. Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente inquisitivo en averiguacion de quienes sean los legítimos herederos de José Mauri Llorat, hijo de Mariano y Rosalía, natural de Torredembarra, provincia de Tarragona, soldado que fué de la tercera

compañía del segundo Batallon del Regimiento Artilleria á pié del Ejército de la isla de Cuba, fallecido en la mar el treinta de Julio del año de mil ochocientos setenta y ocho, á bordo del vapor «Gijon», á fin de proceder á hacerles la debida entrega de su licencia absoluta y abonaré de sus alcances; por este primer edicto se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha de su publicacion, á los ya indicados herederos del José Mauri, á fin de que comparezcan en esta Fiscalía de mi cargo Escudillers Blancs, número cuatro, piso tercero, por sí ó mediante apoderado, y en donde haciendo valer sus derechos se procederá á lo que en justicia correspondá; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona á los quince dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—El Teniente Coronel Comandante Fiscal, Francisco Michel.—Por su mandado, José Sábado, Escribano.